

cabo la investigación dirigida, así como tomado parte en los seminarios, conferencias y mesas redondas que al efecto se organicen.

Octava.-La inscripción en el curso implica la aceptación de las presentes bases y de las normas de funcionamiento que establezca el CIS.

Madrid, 22 de junio de 1992.-El Presidente del CIS, Joaquín Arango Vila-Belda.

BANCO DE ESPAÑA

15281 RESOLUCION de 26 de junio de 1992, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios que este Banco de España aplicará a las operaciones que realice por propia cuenta durante los días del 29 de junio al 5 de julio de 1992, salvo aviso en contrario.

	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el mercado español:</i>		
1 dólar USA:		
Billete grande (1)	94,89	98,45
Billete pequeño (2)	93,94	98,45
1 marco alemán	61,49	63,80
1 franco francés	18,28	18,97
1 libra esterlina	179,29	186,01
100 liras italianas	8,13	8,43
100 francos belgas y luxemburgueses	298,75	309,95
1 florín holandés	54,57	56,62
1 corona danesa	16,01	16,61
1 libra irlandesa (3)	164,06	170,21
100 escudos portugueses	74,09	76,87
100 dracmas griegas	50,56	52,46
1 dólar canadiense	79,54	82,52
1 franco suizo	68,39	70,95
100 yenes japoneses	75,46	78,29
1 corona sueca	17,02	17,66
1 corona noruega	15,72	16,31
1 marco finlandés	22,59	23,44
100 chelines austriacos	873,36	906,11
1 dólar australiano	70,93	73,59
<i>Otros billetes:</i>		
1 dirham	9,82	10,20
100 francos CFA	36,46	37,88
1 cruzeiro (4)	No disponible	
1 bolívar	1,03	1,08
100 pesos mejicanos	3,13	3,25
1 rial árabe saudí	25,92	26,93
1 dinar kuwaití	No disponible	

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y superiores.

(2) Aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Queda excluida la compra de billetes de más de 20 libras irlandesas.

(4) Un cruzeiro equivale a un nuevo cruzado.

Madrid, 26 de junio de 1992.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

UNIVERSIDADES

15282 RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 1992, de la Universidad de Granada, por la que se hace público el plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Aprobado por la Universidad de Granada el plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Univer-

sitaria de Estudios Empresariales de Melilla, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 1 de septiembre), y 225 y concordantes de los Estatutos de dicha Universidad, publicados por Decreto 162/1985, de 17 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 55, de 5 de marzo de 1986), y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 10.2, del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» número 298, de 14 de diciembre).

Este rectorado ha resuelto ordenar la publicación del acuerdo del Consejo de Universidades, que a continuación se transcribe, por el que se homologa el referido plan de estudios, según figura en el anexo:

«Expediente 57/1991

Plan de estudios de Diplomatura en Relaciones Laborales, a impartir en la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Universidad: Granada.

Este Consejo de Universidades, por acuerdo de su Comisión Académica de fecha 7 de abril de 1992, ha resuelto homologar el plan de estudios objeto de este expediente, que quedará estructurado como figura en el anexo.

Lo que comunico a V. M. E., para su conocimiento y a efectos de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» (artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre).»

Granada, 13 de mayo de 1992.-El Rector, Lorenzo Morillas Cueva.

ANEXO

Estructura general del plan de estudios

Primero.-Plan de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales.

Segundo.-Enseñanzas de Primer Ciclo.

Tercero.-Centro Universitario responsable de la organización del plan de estudios:

Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Melilla.

Cuarto.-Carga lectiva global: 180 créditos.

Distribución de los créditos

	Créditos
Materias troncales	114
Materias optativas	48
Créditos de libre configuración	18
Total	180

Quinto.-No se exige trabajo o proyecto fin de carrera, o examen o prueba general necesaria para obtener el título.

Sexto.-SI Se otorgan, por equivalencia, créditos a:

X Prácticas en empresas, instituciones públicas o privadas, etc.

X Trabajos académicamente dirigidos e integrados en el plan de estudios.

X Estudios realizados en el marco de convenios internacionales suscritos por la Universidad.

X Otras actividades.

- Expresión, en su caso, de los créditos otorgados: 20 créditos.

Séptimo.-Años académicos en que se estructura el plan, por ciclos:

1.º ciclo: Tres años

Octavo.-Distribución de la carga lectiva global por año académico

Año académico	Total	Teóricos	Prácticos
1.º de 1.º ciclo	60	46	14
2.º de 1.º ciclo	60	41	19
3.º de 1.º ciclo	60	42	18

Organización del plan de estudios

Primero.-El período de escolaridad mínimo será de tres años.

Segundo.-Los créditos de prácticas correspondientes a las distintas materias o asignaturas podrán ser agrupados por el centro responsable de estos estudios, para realizar prácticas de empresa, trabajos académicos, estudios realizados en el marco de convenios internacionales, etc. o en prácticas integradas.